



VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

19 MAY 2021

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 110, de fecha 06 de abril del 2021, requerida por director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Términos técnicos de referencia y formularios anexos.
- h) Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 106, de fecha 15 de abril del 2021, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 110, de fecha 06 de abril del 2021, solicitada director del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de los servicios técnicos para habilitación de sala de estimulación para el Cefsam de Concón.

SEGUNDO: Que el Departamento de Salud Municipal, DESAM, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de satisfacer la necesidad del Centro de Salud Municipal de contar con más dependencias disponibles que le permitan satisfacer la creciente demanda asistencial y asegurar una eficiente y oportuna atención a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos servicios.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN**" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 110, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, términos de referencias y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN"

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere proveer de los servicios técnicos para la habilitación de sala de estimulación en patio abierto de nuestro CESFAM. Esta sala permitirá brindar atenciones de salud enfocadas a niños y niñas con déficit psicomotor.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad y experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de trabajos, asegurando la entrega de un servicio de calidad acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularán el proceso de licitación y adquisición denominada "Habilitación de sala de estimulación para CESFAM de concón"

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

2.2.- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución y entrega de lo requerido.

2.3.- Tener experiencia en la realización de este tipo de trabajos a instituciones públicas/privadas. Además de contar con el equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad.

2.4.- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.

2.5.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.6.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

2.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.9.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.

2.10.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

2.11.- El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de mano de obra, servicios profesionales, materiales, fletes y todo lo necesario para asegurar una labor que permita la correcta ejecución del proyecto.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación De Bases.
 - 3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 4) Anexo N°4 Oferta Económica.
 - 5) Anexo N°5 Experiencia Pública y Privada.
 - 6) Anexo N°6 Presupuesto detallado.
 - 7) **Acreditación de la experiencia.** Indicada en el Anexo N°5 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, y Arquitecto SECPLAC.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

4.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Servicio Post Venta (Garantía)	20%
3	Plazo de ejecución y entrega	25%
4	Experiencia instituciones públicas/privadas	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-**Precio: 40%**. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

73-78	100 puntos	40%
79-84	90 puntos	36%
83-88	80 puntos	32 %
89-94	70 puntos	28%
95-100	60 puntos	24 %

NOTA:

1. los oferentes que sobrepasen los \$ 16.500.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

2. A las ofertas cuyo monto se ubique bajo el 73% del presupuesto asignado a la ejecución de las obras que se indican en las bases administrativas, serán consideradas ofertas de riesgo, por lo que se les asignara puntaje igual a 0 (cero) puntos en este concepto.

b).- **Servicio Post Venta 20%:** Se requiere que el proveedor ofrezca un tiempo de garantía técnica post venta acorde a la naturaleza del servicio. Garantía superior 12 meses = 100 Puntos. Garantía igual a 12 meses = 70 Puntos. Menor 12 meses = No se evalúa. No indica = No se evalúa. OBSERVACIÓN: b.1) Todos los oferentes deberán indicar, obligatoriamente, cobertura de garantía para los trabajos en consulta. b.2) Las ofertas NO podrán estar por debajo del periodo mínimo de cobertura a garantizar. En ambos casos, la oferta será desestimada, quedando fuera de bases.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°4)

Superior 12 meses	100 puntos	20%
Igual a 12 meses	70 puntos	14%
Menor a 12 meses	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

c).- **Plazo de ejecución y entrega 25%:** Corresponde al plazo de ejecución del servicio. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo ofertado. Plazo máximo contemplado 20 días hábiles. **Observaciones:** c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega del servicio, y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de ejecución y entrega de los trabajos. c.3).- El plazo de ejecución y entrega no puede ser mayor al consignado en la oferta. c.4).- El periodo de ejecución y entrega no podrá ser MENOR al mínimo exigido que son 10 días hábiles. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.2), c.3) y c.4), quedara fuera de bases y por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°4)

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 25 %		
1-9 días hábiles	No se evalúa	No se evalúa
10 a 15 días hábiles	100 puntos	25%
16 a 20 días hábiles	70 puntos	18%
Más de 20 días hábiles	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d).- **Experiencia con entidades públicas y privadas: 10%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 10 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 2 años rubro	100 puntos	10 %
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	7%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	5%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

e).- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 3 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo (0 puntos)

Presentación		
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

5.- VISITA A TERRENO

Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarillo N°1150, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno, previo a reconocer el lugar donde se efectuarán los trabajos.

OBSERVACIÓN: Podrán concurrir hasta un máximo de 2 personas por empresa o potencial oferente. El potencial oferente interesado que se presente después de la hora indicada, no será considerado en la presente visita. Declarándose inadmisibles los que es requisito de carácter obligatorio y excluyente.

6.- ADJUDICACIÓN

6.1 Se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

6.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

6.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

6.4 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado o excedan la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM-SAR.

6.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

6.6 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

6.7 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los trabajos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 16.500.000.- (dieciséis millones quinientos mil pesos), impuesto incluido. Considerando el valor mercado para este tipo de labores.

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

9.1 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días ((De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada)), contados desde la recepción conforme del servicio o producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del servicio o producto, además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta del servicio DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

9.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

9.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

9.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

9.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

9.6 El servicio provisto se cancelara en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

10.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

10.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases. (calidad, características y/o especificaciones del servicio entregado)
- b) Si el adjudicatario no cumple con el plazo para la entrega total del servicio adjudicado.
- c) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del 3%, por día de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 20 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

10.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado en el DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá interponer un Recurso de Reposición de la Multa, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aplica la multa, mediante presentación escrita dirigida al Director del Departamento de Salud Municipal, DESAM. El DESAM resolverá la reclamación presentada, en atención al mérito de los antecedentes presentados, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

10.3 Terminación anticipada del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

10.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el

plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

12.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

13.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

15.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de *anexos presentados*, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

15.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

15.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

15.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

15.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

16.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

16.1. Corresponderá al Contratista:

- ✓ Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones de esta Propuesta, sus normas técnicas y en concordancia con su propia oferta, de modo que permita la total ejecución del trabajo encomendado.
- ✓ Tramitar y cancelar los Permisos, Derechos o Garantías asociados a la ejecución de los trabajos, en caso de que el desarrollo del proyecto lo requiera.
- ✓ Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito peatones ajenos a las actividades de la faena.
- ✓ Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ La presentación oportuna del Estado de Pago.
- ✓ Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la contraparte técnica durante la vigencia del contrato.
- ✓ El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio aunque encargue con terceros partidas específicas del servicio que presta.

- ✓ Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- ✓ Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga el Departamento de Salud Municipal en la prestación del servicio; dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.

16.2. Personal del Contratista:

La fuerza de trabajo que se emplee para efectos de la ejecución del servicio deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas y a cuyo cumplimiento se obliga el Contratista, siendo de su exclusivo cargo la contratación del personal que estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con el DESAM ni el Municipio.

16.3. Accidentes:

De trabajo: Es obligación del Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al Departamento de Salud municipal y por ende al Municipio.

16.4. Obligaciones Legales:

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales.

16.5. Garantía de los trabajos: Los trabajos ejecutados por el proveedor adjudicado, deberán ser garantizados, por lo cual el DESAM, ante la presencia de fallas u errores en los trabajos, solicitará al contratista subsanar los inconvenientes dando una solución definitiva del problema, estas ~~acciones~~ o reparaciones, bajo ningún concepto, podrán significar un mayor costo para el Departamento de Salud Municipal. Ante la eventualidad de reiteración de fallas u errores en los trabajos, el DESAM quedara facultado para la aplicación de multas o cancelación de la Orden de Compra.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

La recepción de los trabajos será realizada por el Arquitecto del municipio en conjunto con el o los funcionarios responsables, en la dirección de entrega establecida, no obstante lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado, por entrega fuera del plazo ofertado, fallas o errores en los trabajos, detectados al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la guía o factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan.

La obra al momento de realizarse la recepción conforme de los trabajos, deberá entregarse completamente aseada, libre de escombros y de todo el material desechable que se retiró para ser posteriormente reemplazado, con todas y cada una de las áreas intervenidas, en condiciones de ser usado inmediatamente.

18. DE LAS GARANTIAS:

El documento de garantía se tomara por el monto y fecha de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón:

a) Documento de resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.

El proveedor deberá entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF o en pesos chilenos, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: Habilitación de sala de estimulación para CESFAM Concón”**.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la ~~garantía~~ garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
“HABILITACION DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA EL CESFAM CONCÓN”

1.1. AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la Licitación Pública, para la adjudicación, contratación y adquisición de los servicios para la habilitación de la sala de estimulación del CESFAM de Concón.

La propuesta se registrará por las presentes bases administrativas y demás documentos relacionados por las normas legales y vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad de Concón (si corresponde), a través del Departamento de Salud, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participante o bien impartidas por ésta; las que serán publicadas en el portal Mercado Público.

1.2. OBJETIVO:

Las presentes bases tienen como objetivo la implementación de la sala de estimulación en el CESFAM de Concón, la sala de estimulación es fundamental ofreciendo intervenciones basadas en atención directa, a través de la modificación interaccional y ambiental; que fomenten la estimulación efectiva para el desarrollo integral de los niños(as) que presenten déficit o rezago en su desarrollo o alguna vulnerabilidad psicosocial que pueda asociarse a déficit en el desarrollo. De igual manera promueve el desarrollo integral de toda la población infantil a cargo. Su presencia dentro del CESFAM facilitará la interacción entre el equipo encargado de la sala y los profesionales que derivan a estos niños, mejorando su plan de intervención y pronta recuperación. Además, beneficiará directamente a los usuarios no teniendo que dirigirse a otras instalaciones, mejorando así el flujo de niños atendidos en sala, disminuyendo inasistencias.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

GENERALIDADES

El proyecto calificado como AMPLIACION OBRA MENOR plantea la ocupación y consecuente transformación de uno de los patios de luz del edificio existente, cuya superficie rectangular de 9,80 x 8,80 mts (86,24 m²), se consulta destinado a una SALA DE ESTIMULACION.

El proyecto consulta la ejecución de una estructura tipo “pérgola”, con base en 4 columnas de hormigón armado que soportan a su turno una estructura de acero en perfiles tubular. Se considera una cubierta de policarbonato bajo la cual se consulta un cielo retráctil o plegable en lona de pvc.

Este sistema constructivo se ejecutará sin contacto ni relación con la edificación existente, salvo el aprovechamiento de los mamparos de acceso al patio existente y de acuerdo al siguiente proceso constructivo.

DESARROLLO

01 OBRAS Y ACCIONES PRELIMINARES

Para dar inicio a las actividades se consulta efectuar un levantamiento de las redes existentes en el sub-suelo especialmente en lo referente a aguas lluvias y sistema de alcantarillado presente en el lugar. De existir superposición de redes subterráneas respecto del trazado proyectado para las excavaciones, el encargado en conjunto con el contratista determinará la acción a implementar, pudiendo ésta enmarcarse en la posibilidad de desplazar prioritariamente las redes existentes. Lo anterior deberá ser estimado a priori por el contratista en la visita a terreno, y no constituirán obras adicionales.

Una vez resuelto lo anterior, se procederá a replantear el trazado definitivo de ejes y de sección de las fundaciones, además de considerar un plano de referencia virtual para la adopción de niveles involucrados.

La obra consulta la remoción y extracción del árbol existente con la prioridad eventual de traslado (salvo decisión conjunta en contrario), así como la demolición de la jardinera que lo limita.

Las decisiones que se tomen sobre las circunstancias anteriores deberán quedar registradas en el Libro de Obras, debidamente suscritas por las partes.

02 EXCAVACIONES

2.1 EXCAVACIONES AISLADAS

Se consultan 4 excavaciones aisladas conforme lo dispuesto en el Plano General de Arquitectura, de 1.0 x 1.0 mts de sección y con una profundidad de 1.0 mt más 10 cms para emplantillado, para un total de 1.1 mt con sello horizontal y caras verticales. En esta operación se debe considerar el volumen de material vinculado a la extracción del árbol señalado en el punto 01. La extracción del material de suelo deberá realizarse conforme al protocolo señalado en el punto 02.

2.2 EMPLANTILLADO

Se consulta emplantillado de hormigón tipo H-15 de 10 cms de espesor con acabado en plano horizontal platabado para grano fino considerando acelerante de fraguado para 24 hrs. Sobre la superficie terminada se trazará la sección así como las líneas de los ejes.

03 FUNDACIONES

3.1 MOLDAJES

Las excavaciones consultan moldajes que se implementarán inmediatamente para su uso eventual como entibación. Se consulta placa de terciado estructural de 10 mm de espesor o similar materialidad, rigidizada por listones pino bruto 2x2" dispuestos en una cuadrícula a 50 cms de distanciamiento, se chequearán medidas interiores, para efectos constructivos.

3.2 ARMADURA

Se consulta disposición de armadura conforme al detalle constructivo del Plano General de Arquitectura, desarrollada íntegramente en barras de acero estriado clase A63 – 42H de 12 mms de espesor. En esta operación deberá disponerse la armadura de enlace con la columna (también 12 mms), debiendo considerar al menos 1 mt de altura por sobre la cara superior de la fundación para ejecutar posterior traslape de al menos 60 diámetros, es decir un mínimo de 72 cms. La armadura de fundación deberá considerar espaciadores para un mínimo de 3 cms de distancia con respecto a la cara interior del moldaje. La armadura diseñada para la base deberá prefabricarse como una unidad, debiendo disponerse como tal en el espacio de la excavación. No se aceptará el armado en el punto de instalación.

3.3 HORMIGON

Para la postura de la mezcla deberá contarse previamente con la recepción de los sellos de fundaciones por la ITO, así como de la disposición y postura de la armadura.

Se consulta hormigón estructural tipo H-25, o de clase GN25, conforme lo dispuesto por la norma en vigencia – NCH 170/2016 para las fundaciones aisladas incorporando impermeabilizante tipo Sika 1 o similar, además de acelerante de fraguado tipo Sika 3 o similar. Ambos productos deben implementarse en la mezcla conforme las dosificaciones señaladas por la empresa química fabricante. En la postura la mezcla deberá ser vibrada mecánicamente, sin que ésta sea cortada en el proceso (continuidad en el llenado de cada base). Se requerirá certificado de ensayo de la carga usada por laboratorio con registro Minvu.

04 ESTRUCTURA DE COLUMNAS

4.1 MOLDAJES

Para esta operación se consulta la utilización de moldajes metálicos prefabricados que cumplan con precisión las condiciones de sección circular y acabado liso que definen el proyecto de arquitectura, por ser éstas condiciones de terminación (hormigón a la vista).

Alternativamente podrá considerarse como moldaje el uso de tubos de cemento comprimido CC tipo DH 500 x 500mm o 500 x 1000 con boquilla tipo Enchufe de Espiga, diámetro exterior de 600mm y diámetro interior de 500mm. Para este caso se recomienda por peso propio el uso de tubos con largo 500mm (app 100 kgs), debiendo sellarse la espiga con resina. En ambos casos, la rectificación de plomadura, el distanciamiento de espaciadores y la centralización a la intersección de ejes deberá informarse anticipadamente al encargado para su visación. Alternativamente podrá considerarse columnas cuadradas, en caso de mayor simplicidad.

4.2 ARMADURA

Se consulta disposición de armadura conforme al detalle constructivo del Plano General de Arquitectura, desarrollada íntegramente en barras de acero estriado clase A63 – 42H de 12 mms de espesor. En esta operación la armadura deberá conectarse por traslapeo al sistema descrito en el punto 4.2 anterior. La armadura deberá considerar espaciadores para un mínimo de 3 cms de distancia con respecto a la cara interior del moldaje.

Este sistema deberá coronarse con un conector metálico soldado a éstas, tipo pletina de acero de 20 mms de espesor, con una sección de 200 x 400mm. Dicha piezas (4) deberán nivelarse en un plano horizontal consigo misma y con las otras 3 columnas (Nivel + 300 s/NPT). Este plano virtual deberá certificarse al encargado por los medios instrumentales que correspondan al caso.

4.3 HORMIGON

Se consulta hormigón estructural tipo H-25, o de clase GN25, conforme lo dispuesto por la norma en vigencia – NCH 170/2016 para columnas incorporando impermeabilizante tipo Sika 1 o similar, además de acelerante de fraguado tipo Sika 3 o similar. Ambos productos deben implementarse en la mezcla conforme las dosificaciones señaladas por la empresa química fabricante.

En la postura la mezcla deberá ser vibrada mecánicamente, debiendo ésta ser cortada en el proceso (discontinuidad en el llenado de cada encofrado) al menos en dos etapas (inferior y superior). No se requerirá certificado de ensayo no obstante informar y coordinar con el encargado, acerca de los inicios programados de llenado escalonado de los encofrados para su inspección visual.

05 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

Se consulta estructura de techumbre en acero perfilado en tubulares redondos de 5 mms de espesor y de 3 mms para perfiles abiertos (ángulos) y tubulares rectangulares, conforme lo dispuesto por las secciones y detalles señalados en el Plano General de Arquitectura. Esta estructura, así como su soporte se reitera es independiente de la estructura existente y es este caso sólo se conectan por una estructura secundaria para efectos de establecer un sello de impermeabilización contra aguas lluvias. Este diseño deberá ser respaldado con cálculo, el que se anexará a los antecedentes a través del Libro de Obra con identificación del profesional responsable.

Se podrá prefabricar piezas o partes de dicha estructura en taller metalúrgico propio o de terceros, siempre que éstas por su tamaño puedan ser transportadas a través de las circulaciones de la edificación existente o en su defecto considerar el uso de una grúa pluma con alcance por sobre la cubierta existente. De cualquier modo estas acciones deberán ser visadas y formalizadas por el encargado en el Libro de Obras.

Las soldaduras deberán ser de cordón continuo en toda la superficie de contacto entre piezas, debiendo considerarse contacto pleno de 5 mms de espesor entre piezas de sección circular y rectangular. Los excesos de soldadura así como las rebabas y despuntes, deberán ser tratados y extraídos a través de desbaste mecánico por esmerilado. Una vez visado este proceso por el encargado se consulta tratamiento de protección de los elementos metálicos a través de 3 manos de anticorrosivo de distintos colores entre capas, más tratamiento intumescente y pintura de terminación óleo opaco tres manos color a elección del mandante.

06 PLANO DE CUBIERTA

Se consulta en plano superior de cercha metálica tipo, la provisión e instalación de plancha de policarbonato de 10 mms de espesor cuya instalación deberá ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante. Se consultan en esta materia todas las piezas y conectores necesarios para su propósito, debiendo establecerse las pruebas de estanqueidad necesarias por el encargado. La instalación considera un manto curvo de cubierta.

07 PLANO DE LONA PVC

Se consulta la provisión e instalación de un toldo de pvc hecho a la medida de la modulación de columnas (6x6 mts). El color PVC será definido por el Mandante de acuerdo a catálogo de fabricación. Su instalación se dispondrá por el plano inferior de la estructura de acero (arco rebajado). Para ello se dispondrán fijaciones a distancias regulares en la estructura las que deberán calzar con las de pvc. Esta última se reforzará en su perímetro con triple costura y ojettillos metálicos inoxidable, que permitan su fácil instalación y extracción.

08 PAVIMENTOS

Se consulta la reconstitución del pavimento base en hormigón tipo H-20 de 10 cms de espesor debiendo adoptar el mismo nivel de piso existente antes de la intervención (nivel baldosa hormigón vibrado). Los cortes efectuados previamente para la ejecución de las fundaciones, deberán ser regulares y las juntas generadas deberán ser selladas. El propósito es establecer una superficie plana, sin relieves y semipulida, de forma tal que quede a la espera del pavimento de terminación. El pavimento deberá establecer una pendiente transversal para el caso de un eventual escurrimiento de aguas (1% máximo).

09 ENTREGA

Una vez terminadas todas las obras en su totalidad se efectuarán las pruebas de los mecanismos del toldo corredizo, así como las eventuales correcciones que establezca la ITO al respecto. Establecida la conformidad respecto de las obras efectuadas se dará por cumplida la ejecución de las obras dándose por entregada la obra a través de una Acta Provisoria emitida por el encargado, donde se deje constancia de los principales datos de la misma.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio es de \$16.500.000 con impuesto incluido, y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios.

HABILITACION SALA DE ESTIMULACION DEL CESFAM CONCON	\$16.500.000
--	---------------------

ESPACIO DESTINADO PARA LO REQUERIDO



FORMULARIO ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN"**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Habilitación de sala de estimulación para CESFAM de concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

**LICITACIÓN PÚBLICA:
“HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN”

- 1.- **NOMBRE DEL OFERENTE** _____
- 2.- **PLAZO DE EJECUCIÓN** _____ **DÍAS HABLES.**
(No puede exceder de 20 días hábiles).
- 3.- **MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$** _____
(Valor Neto) (Monto Máximo disponible \$13.865.546.-sin impuesto incluido)
- ❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl
- 4.- **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$** _____

(Monto máximo disponible \$ 16.500.000 impuesto incluido)
- 5.- **GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA)** _____ **MESES.**
(Mínimo 12 meses)

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

FORMULARIO ANEXO N°5

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	
NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO ANEXO N°6

PRESUPUESTO DETALLADO

LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN"

PROYECTO	HABILITACION SALA DE ESTIMULACION
UBICACIÓN	CESFAM CONCON
PROPIETARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
MATERIA	

PARTIDA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	P UNIT	P TOTAL
1	OBRAS Y ACCIONES PRELIMINARES	1	GL		
2	INSTALACION DE FAENAS	1	GL		
3	EXCAVACIONES	4	M3		
4	FUNDACIONES	4	M3		
5	ESTRUCTURA DE COLUMNAS	4	COLUMNA		
6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE	90	M2		
7	PLANO DE CUBIERTA	90	M2		
8	PLANO LONA PVC	45	M2		
9	PAVIMENTOS	86	M2		
10	ENTREGA	1	GL		

SUBTOTAL	
GG Y UTILIDADES	25%
SUBTOTAL	
IVA	19%
PRECIO TOTAL	

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Jorge Dinamarca Arquitecto SECPLAC o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Habilitación de sala de estimulación para CESFAM de Concón" formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN
COURBIS
Fecha: 2021.05.18
15:36:15 -04'00'